

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente **Proposición no de ley relativa al desistimiento oficial del proyecto del embalse de Biscarrués**, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

En 1987 se planteó el proyecto original de embalse en el río Gállego, en la zona aragonesa de la Galliguera, en el término municipal de Biscarrués (comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca), con el objetivo de almacenar 192 hectómetros cúbicos de agua y que contemplaba la inundación completa de la localidad de Erés. Dicho proyecto generó gran rechazo social y territorial en un territorio que se ha convertido en una referencia del turismo rural y del turismo activo en el Prepirineo aragonés. Treinta años después, en marzo de 2017 el Gobierno lanzó el sexto proyecto: en esta ocasión la presa mediría 41 metros de altura y presentaría un volumen de almacenamiento de 36 hectómetros cúbicos de agua, por un presupuesto de 124 millones de euros. Dicho proyecto afectaría a los municipios de Biscarrués, Murillo de Gállego, Ayerbe, Santa Eulalia y Riglos, que verían anegadas sus tierras, además de hipotecar sus proyectos de futuro ligados al desarrollo sostenible. Debe tenerse en cuenta que el turismo en esta zona mueve a 80.000 personas y factura millones de euros cada año.

Los ayuntamientos de Biscarrués, Murillo de Gállego y Santa Eulalia de Gállego, que serían inundados, por un lado, y, por otro, la Sociedad Española de Ornitología, la Confederación Ecologistas en Acción-CODA, Greenpeace, la Asociación de Amigos de la Tierra y WWF/Adena España presentaron sendos recursos ante los tribunales. A su juicio, el proyecto no encontraba justificación desde la perspectiva de la planificación hidrológica y de regadíos e incumplía la Declaración de Impacto Ambiental, así como varias directivas europeas, además de afectar a espacios naturales protegidos pertenecientes a la Red Natura 2000 y a especies protegidas y al patrimonio cultural de la zona.

En sentencia de 7 de julio de 2017 la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional declaró nulo el anteproyecto de construcción del embalse de Biscarrués en dos sentencias en las que da la razón a los tres ayuntamientos y a las ONG recurrentes. En línea con los recursos presentados, el tribunal determinó que con el proyecto de esta presa se ha vulnerado la Directiva Marco del Agua de la Comisión Europea y la interpretación que sobre ésta hizo el Tribunal de Justicia de la UE, que en sentencia de julio de 2015 propugnaba la obligación de los Estados miembros a garantizar una correcta evaluación del cumplimiento de las condiciones que marca la Directiva para prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua superficiales y protegerlas, mejorarlas y regenerarlas. Además, la Sala concluye que la Declaración de Impacto Ambiental del embalse de Biscarrués «no contiene todos los estudios y evaluaciones necesarios», antes de decidir acerca de la evaluación de deterioro del estado de las masas de agua superficiales afectadas por el anteproyecto. Se considera que hubiese sido necesario llevar a cabo un estudio

concreto sobre la determinación del interés público, «un análisis científico detallado y específico de este proyecto», teniendo en cuenta, además, que la declaración de interés público de la presa tiene su origen en una normativa anterior a la Directiva de Impacto Ambiental. Por otra parte, en cumplimiento de la Ley de Aguas, se tendría que haber realizado un informe de viabilidad económica, técnica, social y ambiental, además de un estudio específico de la recuperación de costes con carácter previo a la declaración de interés general, algo que tampoco se ha hecho en el caso de Biscarrués.

Por recurso de Riegos del Alto Aragón, el litigio llegó al Tribunal Supremo que definitivamente, en sentencia de 18 de mayo de 2020, confirmó la sentencia de la Audiencia Nacional, sentando una importante jurisprudencia sobre la aplicación de la Directiva Marco del Agua en España, al anular la Declaración de Impacto Ambiental y el anteproyecto del embalse de Biscarrués.

El proyecto de Biscarrués aludía a un “interés público superior” que no estaba soportado por un análisis detallado y específico. Este interés, a juicio del Tribunal Supremo, no está acreditado en el marco de las normativas vigentes. En conclusión, «no puede concluirse que sean equivalente o puedan equipararse» el interés general de una obra hidráulica y este interés “superior” que exige la norma europea. El «interés público superior» exige inexcusablemente una comparación, en exposición propia e independiente, un plus respecto del «interés general». Un argumento legal fundamental que, en opinión de las entidades recurrentes, debería motivar la revisión de todas y cada una de las obras hidráulicas que alteren los ríos y que puedan estar ya planteadas por la política de aguas del Estado español.

En ese momento, fuentes del Ministerio para la Transición Ecológica rechazaron cualquier posibilidad de reconsiderar el proyecto del embalse, acatando la sentencia y, por tanto, dándolo definitivamente por anulado.

No obstante, siete años después ha vuelto a resurgir la amenaza del proyecto de embalse para esta comarca aragonesa. El 9 de noviembre de 2023 el presidente del Gobierno de Aragón, Jorge Azcón, en presencia del presidente de Riegos del Alto Aragón, pidió volver a iniciar los trámites para aprobar un nuevo embalse de Biscarrués: «Creo que Riegos del Alto Aragón no puede renunciar a que Biscarrués se convierta en realidad. (...) Vamos a pedirle al Ministerio [para la Transición Ecológica y Reto Demográfico] que vuelva a sacar la declaración de impacto ambiental del cajón porque es una obra extraordinariamente importante».

Esta propuesta del presidente de Aragón, ajena a las sentencias de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo, ha vuelto a encender las luces de alarma entre los habitantes de una comarca que, en las últimas décadas, a pesar del hándicap de la espada de Damocles del embalse, ha sabido construir un modelo de desarrollo sostenible a partir del turismo rural y del turismo activo aprovechando las aguas del río Gállego.

Por tanto, en defensa de las gentes de la Galliguera, por respeto a las directivas europeas en materia de agua y a las sentencias judiciales, el Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

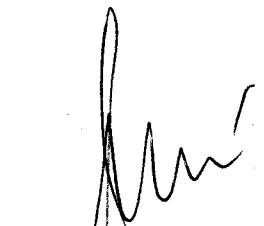
«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desestimar de forma oficial la construcción del embalse de Biscarrués.»

Palacio del Congreso, 20 de junio de 2024.



Jorge Pueyo Sanz

Diputado



Txema Guijarro García
Portavoz